

TEMUCO, **02 NOV 2023**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° **4820** de fecha **21 de diciembre de 2022**, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal” de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° **32** de fecha **10 de enero 2023**, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para “Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para “Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para “Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

6.- El Informe Social N° **472** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE” al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	MIGUEL ANGEL CHANDÍA RIVERA	7.657.862-1		Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción , para mejorar calidad de vida.
				6 ✓ PZAS. DE PINO 2X4", POR 3,20 MTS. BRUTO IMPREGNADO
				12 ✓ APOYOS DE HORMIGON 40
				10 ✓ PLANCHA OSB 9,5 MM
				1 ✓ ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS.
				1 ✓ KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8".
				1 ✓ CLAVOS DE TECHO P/ZINC ACANALADO BOLSA 100 UNDS.
				2 ✓ CLAVO TECHO ZINC 5V BOLSA 100 UNDS.
				1 ✓ KG. DE CLAVOS DE 2 ½".
				1 ✓ KG. DE CLAVOS DE 4".
				20 ✓ PZAS. DE PINO DE 1X8.
				15 ✓ PLANCHAS DE ZINC 5V 0.35MM X 2.5 MTS.
				10 ✓ PLANCHAS DE ZINC ACANALADA 3.66 MTS. X 0.35 MM.
				4 ✓ PZAS. DE PINO DE 2X4.
				15 ✓ PZAS. DE PINO DE 2X3.
				20 ✓ PZAS. DE PINO DE 1X3.

2.- Otórguese a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través del Departamento de Reparaciones de Inmuebles y Muebles Municipales y de Mobiliario Urbano y Departamento de Caminos Rurales y Bacheo de Calles, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



AN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MAVS/YCP/mic

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

